



# ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS

Un hito que está transformando la  
forma de hacer minería en Colombia.



**1.** ¿Qué son las Áreas Estratégicas Mineras?

**2.** Crecimiento y desarrollo responsable para todos

**3.** Marco jurídico

**4.** Etapas del proceso AEM

**5.** Etapas del proceso de selección objetiva

**6.** Etapas del proceso de selección objetiva

**6.** Ronda Minera para carbón

# 1. ¿QUÉ SON LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS?

Las Áreas de Reserva Estratégica Minera (AEM) son áreas libres con alto potencial para minerales estratégicos para el país. Una vez delimitadas las AEM por parte de la Autoridad Minera, no es posible recibir nuevas propuestas ni suscribir contratos de concesión minera en estas áreas, y deben ser otorgadas mediante un contrato especial de exploración y explotación por medio de procesos de selección objetiva.

Las AEM se han identificado como una oportunidad para alcanzar un mayor flujo de inversiones hacia la minería en Colombia, ya que suponen la asignación, mediante procesos de selección objetiva, de áreas con alto potencial para el desarrollo de proyectos mineros. Esto conllevaría al incremento de las inversiones en exploración y explotación, bajo un esquema que contemple inversiones sociales y contraprestaciones económicas adicionales de las regalías que podrían aportar importantes recursos para la Nación y los territorios, contribuyendo en la reactivación económica del país y de sus regiones.

Mediante los procesos de selección de AEM, la ANM podrá "Seleccionar la(s) propuesta(s) más favorable(s) para la adjudicación de Contratos Especiales de Exploración y Explotación de Minerales en Áreas de Reserva Estratégica Minera, cuyo objeto será: "Otorgar la exploración y explotación de minerales, por cuenta y riesgo del Contratista, bajo las condiciones y las limitaciones previstas en el presente Contrato y en los Términos de Referencia de la Selección Objetiva, en el Área de Reserva Estratégica Minera definida en este Contrato".

# 2. AEM: CRECIMIENTO Y DESARROLLO RESPONSABLE PARA TODOS

*Minería legal y transparente, con altos estándares sociales, ambientales, técnicos, jurídicos y económicos!*

## BENEFICIOS:

### **Comunidades con objetivos territoriales y proyección a largo plazo**

- Facultad de establecer contraprestaciones económicas adicionales a las regalías, que podrían tener una destinación para los territorios.
- Permite aprovechar los recursos de manera ordenada, aportando al desarrollo social, en armonía con el medio ambiente y con el territorio.
- Desarrollar la actividad minera en las regiones de manera transparente, eficiente e incluyente.
- Generación de empleo, impulso de la economía y transformación social.

### **Un país competitivo con visión e innovación**

- Instrumento que permite dar condiciones competitivas a la exploración y explotación minera, ante nuestros competidores internacionales.
- Son áreas otorgadas en contrato especial de exploración y explotación de minerales estratégicos para el país, buscando diversificar la canasta de minerales.

### **Minería responsable con el medio ambiente**

- Debida identificación de las características ambientales de los territorios previa delimitación de un área.
- Certificación de adopción y aplicación de un sistema de gestión ambiental.
- Desarrollo de proyectos mineros bajo el cumplimiento de altos estándares técnicos y ambientales.

### **Sector minero**

- Obtener información sobre potencial para minerales estratégicos en el país.
- Herramienta clave para impulsar la promoción de la inversión nacional y extranjera.
- Promover la adjudicación de áreas a través de procesos competitivos con el fin de obtener mayores beneficios para el Estado, procurando que la exploración y explotación minera se adelante cumpliendo mejores estándares de operación

### 3. MARCO JURÍDICO

La figura de las Áreas de Reserva Estratégica Minera (conocidas como Áreas Estratégicas Mineras – AEM) fue creada mediante la Ley 1450 de 2011 en su artículo 108, con el nombre de Reservas Mineras Estratégicas y, posteriormente, modificada mediante la Ley 1753 de 2015 en su artículo 20, con el nombre de Áreas de Reserva Estratégica Mineras. Esta última norma se mantiene vigente en virtud de lo dispuesto en el Artículo 336 de la Ley 1955 de 2019.

Ahora bien, mediante el Decreto Ley 4134 de 2011 se asignó a la Agencia Nacional de Minería (ANM), además de la función de Autoridad Minera y administradora de los recursos minerales del Estado, la de reservar áreas con potencial minero con el fin de otorgarlas en contrato especial de exploración y explotación.

En el artículo 17, numeral 5, del mismo decreto ley, modificado mediante el artículo 4 del Decreto 1681 del 17 de diciembre de 2020, a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento le fue asignada la función de definir áreas con potencial minero, coordinando con el Servicio Geológico Colombiano (SGC) la priorización de investigaciones sobre conocimiento geológico, reservar áreas con potencial minero y declarar y delimitar Áreas Estratégicas Mineras, de conformidad con la ley y los lineamientos que para el efecto defina el Consejo Directivo de la ANM.

Por su parte, en el artículo 20 de la Ley 1753 de 2015 se estableció que la Autoridad Minera debe determinar los minerales de interés estratégico para el País, respecto de los cuales, con base en la información geocientífica disponible, puede delimitar áreas que se encuentren libres. Adicionalmente, se dispuso que estas áreas sean objeto de evaluación de su potencial minero, para lo cual se deben adelantar estudios geológico-mineros por parte del SGC y/o por terceros contratados por la Autoridad Minera Nacional y, con base en dicha evaluación, esta autoridad debe seleccionar las áreas que presenten alto potencial minero para otorgarlas a través de procesos de selección objetiva.

Para la declaración y delimitación de Áreas Estratégicas Mineras, se requiere disponer de áreas libres que presenten potencial alto para minerales estratégicos y acreditar respecto de dichas áreas el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Corte Constitucional, los cuales incluyen la realización de las actividades de coordinación y concurrencia con el territorio. Adicionalmente, se requiere la realización de las consultas previas, en aquellos eventos en que exista presencia de comunidades étnicas en las AEM.

# 4. ¿CÓMO SE DECLARAN LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS?

## ETAPAS DEL PROCESO

Para declarar y delimitar Áreas Estratégicas con alto potencial mineral, la ANM lleva a cabo las siguientes etapas:

### **Análisis de información:**

- La ANM recibe el informe Servicio Geológico Colombiano (SGC) sobre potencial para minerales estratégicos.

Analiza la información:

- Análisis espacial: se verifica si hay superposición con áreas excluibles de la minería, títulos, solicitudes, entre otras capas relevantes para el proceso, efectuando los recortes correspondientes.
- Análisis técnico del potencial mineral.
- Con base en dicho análisis técnico se reservan áreas libres con potencial para minerales estratégicos mediante acto administrativo y se carga dicha información en el Sistema de Información Geográfica de Anna Minería.

### **Acercamiento a los territorios**

- La ANM solicita ante el Ministerio del Interior la verificación y certificación de presencia de comunidades étnicas en las áreas reservadas:

-En caso de contar con presencia de comunidades étnicas, se agota la totalidad del procedimiento de consulta previa y de obtención del consentimiento previo, libre e informado con esas comunidades..

- La ANM realiza actividades de coordinación y concurrencia con las autoridades locales que tienen jurisdicción en las zonas de interés para la declaratoria como AEM y se garantiza la compatibilidad del uso minero con los instrumentos de ordenamiento territorial.

Como valor agregado, la ANM lleva a cabo un diagnóstico integral, denominado caracterización territorial de las zonas de interés para declaración de AEM (fichas de caracterización).

### **Resultado final**

- La ANM genera el acto administrativo de declaración y delimitación de Áreas Estratégicas Mineras. Luego de la publicación del acto administrativo en el Diario Oficial se realiza el cargue y actualización de las áreas en Anna Minería.

# 5. ¿CÓMO SE DECLARAN LAS ÁREAS ESTRATÉGICAS MINERAS?

## ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN OBJETIVA

Mediante el proceso de selección objetiva la ANM busca otorgar las Áreas Estratégicas Mineras al seleccionar la oferta más favorable para la adjudicación de contratos especiales de exploración y explotación de minerales estratégicos.

### El proceso de selección objetiva se compone de cuatro momentos clave:

#### **-Habilitación de participantes:**

Corresponde a la presentación de los requisitos mínimos que deben cumplir los participantes para habilitarse, acreditando requisitos de capacidad jurídica, financiera, técnica, ambiental y de responsabilidad social empresarial.

#### **Proceso de selección:**

Corresponde al procedimiento de ofertas y contraofertas que es definido en los términos de referencia (TDR) por mineral para las diferentes AEM.

#### **Adjudicación:**

Publicación del reporte final donde se evalúan la primera oferta, las contraofertas y la mejora de la contraoferta (si la hubiere).

#### **Suscripción del contrato:**

corresponde a la suscripción por parte del oferente adjudicatario de la Minuta del contrato que contiene los términos y condiciones del contrato especial de exploración y explotación de minerales de la AEM adjudicada.

Así funciona el proceso de selección objetiva para los interesados.

## **Etapas del proceso:**

### **1. Apertura del proceso:**

Disponibilidad de las áreas en AnnA Minería y publicación de los Términos de Referencia para el proceso de selección objetiva.

### **2. Presentación de la primera oferta:**

Un participante habilitado envía una oferta (PO) y el Área Estratégica Minera (AEM) quedará bloqueada para iniciar el proceso de evaluación.

### **3. Competencia por la mejor oferta:**

En caso que la primera oferta sea válida y reúna todos los requisitos exigidos en el proceso de selección, la ANM publica el informe de evaluación de la primera oferta. Esto permite abrir el proceso para la presentación de contraofertas entre las cuales se elegirá la mejor según los criterios de evaluación. El primer oferente tendrá la oportunidad de realizar una mejora de la contraoferta, como prerrogativa por haber presentado la primera oferta. Así el AEM se adjudicará al que realice la mejor oferta, o la mejor contraoferta.

### **4. Adjudicación:**

Publicación del reporte final donde se evalúan la primera oferta, las contraofertas y la mejora de la contraoferta (si la hubiere).

### **5. Suscripción e inscripción contrato especial**

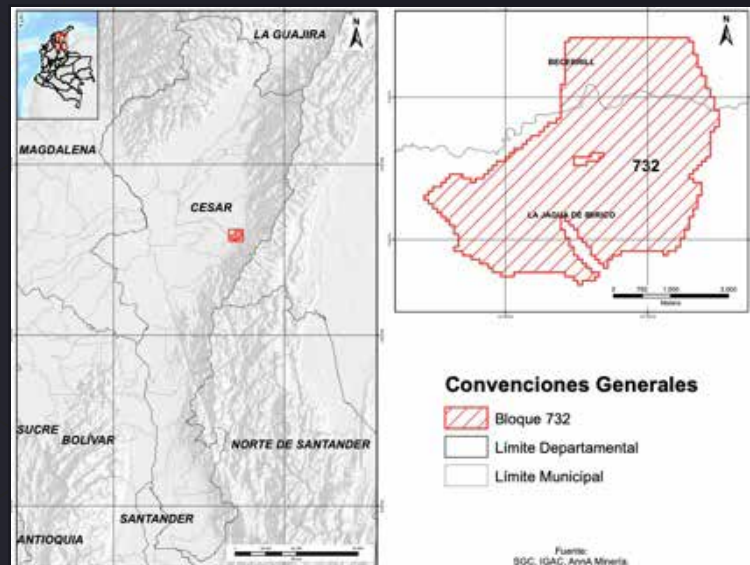


## 6. RONDA MINERA PARA CARBÓN

Corresponde a la tercera oferta de bloques de AEM dirigida al desarrollo del proyecto para la explotación de carbón en el que Gobier no Nacional sustenta en buena medida las políticas de diversificación de la matriz energética y el apoyo al desarrollo de energías alternativas, al tratarse de minerales que permitirían diversificar y balancear la producción mineral del país y que constituyen insumos para el desarrollo de tecnologías de generación energética más limpias.

# BLOQUE LA JAGUA

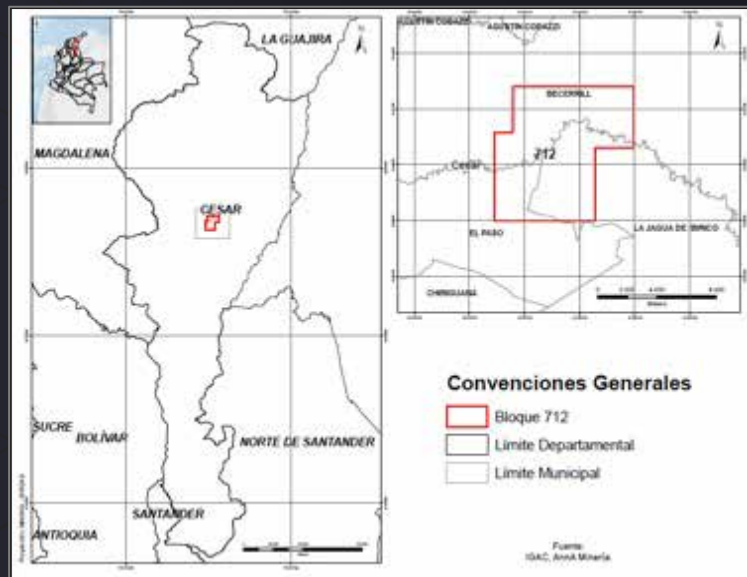
El yacimiento carbonífero del Sinclinal de La Jagua (Sinclinal del Magdalena), está localizado al nororiente del municipio de La Jagua de Ibérico en el departamento del Cesar, donde se encuentra la mayor parte de los recursos estimados. Con un área total de 2.731,1985 ha, una pequeña parte de dichos recursos se encuentra ubicada al nororiente de la estructura del sinclinal, en jurisdicción del municipio de Becerril. La mina se encuentra ubicada en el centro del departamento del Cesar, a 240 km por carretera afirmada de Santa Marta.



# BLOQUE CALENTURITAS

La Mina Calenturitas, se encuentra localizada en el Departamento del Cesar, aproximadamente a 100 km al Sur de la Ciudad de Valledupar, entre los municipios de La Jagua de Ibirico, Becerril y El Paso, con una extensión de 6.568,9005 hectáreas.

En el entorno de la Mina Calenturitas, se encuentran algunos centros poblados (corregimientos y caseríos de veredas) tales como Boquerón, El Hatillo y el corregimiento La Loma, que es el centro poblado donde se dinamiza toda la actividad externa asociada a la explotación minera de la zona





Los bloques AEM 19 y 20 presenta un alto potencial mineral para la extracción de carbón térmico asociado a la secuencia estratigráfica del Miembro Medio de la Formación los Cuervos (Figura 2), unidad geológica que alberga mantos carboníferos en un contexto estructural favorable, asociado principalmente a los Sinclinales de La Loma y La Jagua.

De acuerdo con Potter; et al. (2005), el carbón es de origen marginal producto de una lenta regresión marina que produjo acumulaciones de materia orgánica sobre una plataforma continental con canales que cortaron llanuras de marea, planicies costeras, pantanos y depósitos de desborde; la alta subsidencia que se presentó en la cuenca contribuyó a la preservación de espesos mantos de carbón.

EDAD	ESPESOR (m)	LITOLOGIA	FORMACION	OBSEERVACIONES
CUATERNARIO	20 a 40		DEPOSITO ALUVIAL	ARCILLAS ARENAS Y GRAVAS BASALES
MIOCENO PLEOCENO	0 a 1.000		FORMACION CUESTA	ARENISCAS Y CONGLOMERADOS POCO CEMENTADOS
EOCENO	220			ARENISCAS ARCILLOLITAS Y LIMOLITAS VERDOSAS
CENIZOICO TERCARIO PALEOCENO	480		FORMACION LOS CUERVOS	ARCILLOLITAS, LIMOLITAS ARENISCAS Y MANTOS DE CARBON INTERESTRATIFICADOS
	280			ARCILLOLITAS, LIMOLITAS CON BANCOS DE ARENISCAS INTERCALADOS
	76 a 276		FORMACION BARCO	ARENISCAS CON INTERCALACIONES DE ARCILLOLITAS
MESOZOICO CRETACEO	±500		FORMACION MOLINO	LUTITAS CON OCASIONALES INTERCALACIONES DE ARENISCAS Y CAPAS DE CARBON
	265		FORMACION LA LUNA	CALIZAS LUTITAS LIMOLITAS Y ARENISCAS

Figura 2. Columna Estratigráfica Regional. Informe de Exploración presentado por C.I. PRODECO S.A a la ANM (2002).

# BLOQUE LA JAGUA



IMAGEN SATELITAL BLOQUE 20

# BLOQUE CALENTURITAS



IMAGEN SATELITAL BLOQUE 19

Los mantos de carbón térmico son relativamente continuos y correlacionables, con espesores variables entre los 0.18m hasta 6.5m. El AEM 19 presenta un espesor acumulado de carbón de aproximadamente 34m distribuidos en 32 mantos y el AEM 20 expone un espesor acumulado de carbón de aproximadamente 28m en 20 mantos.

Las Áreas Estratégicas Mineras cuenta con reportes de recursos minerales bajo el Código JORC de Australia publicados por GLENCORE en su informe "Resources & Reserves as at 31 December 2020" con recursos medidos e indicados del orden de los 270Mt e inferidos de 60Mt para el bloque AEM 19 y recursos medidos e indicados del orden de los 75Mt para el Bloque AEM 20.

GLENCORE, Recursos & Reservas a diciembre 31 del 2020.

Nombre Proyecto	Mineral	Recursos de Carbón		
		Medidos	Indicados	Inferidos
Calenturitas AEM 19	Carbón térmico (Mt)	140	130	60
	CV (Kcal/kg)	6,350	6,250	6,300
La Jagua AEM 20	Carbón térmico (Mt)	50	25	--
	CV (Kcal/kg)	7,100	7,100	--

Persona Competente. McElroy Bryan, Geological Services (Pty) Ltd.  
([https://www.glencore.com/dam/jcr:3c05a365\\_e6ae\\_4c1a\\_9439\\_960249a42e35/GLEN\\_2020\\_Resources\\_reserves\\_report.pdf](https://www.glencore.com/dam/jcr:3c05a365_e6ae_4c1a_9439_960249a42e35/GLEN_2020_Resources_reserves_report.pdf))



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

Contacto:

[mineriaencolombia.anm.gov.co](http://mineriaencolombia.anm.gov.co)

[promocion@anm.gov.co](mailto:promocion@anm.gov.co)



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia



El futuro  
es de todos

Minenergía